



FIDEICOMISO

COSTA RICA POR SIEMPRE

LINEAMIENTOS DE CONVOCATORIA



ASOCIACIÓN
COSTA RICA
POR SIEMPRE

2020

Contenido

PRESENTACIÓN	3
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	4
1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	4
2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	4
2.1. Proponente elegible, nacional o extranjero	4
2.2. Proponente elegible extranjero (reside fuera del territorio nacional)	4
2.3. Proponentes no elegibles	5
3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O COTIZACIONES	5
4. PERIODO DE CONSULTAS	5
5. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE	6
5.1. Para la presentación de propuestas	6
5.2. Para la propuesta adjudicada	6
6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	8
6.1. Método de evaluación	8
7. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIONES	9
8. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS DURANTE EL PROCESO	9
8.1. AD PORTAS	9
8.2. ETAPA DE EVALUACIÓN	10
9. DECLARATORIA DESIERTA	10
10. DISCRECIONALIDAD DE LA ACRXS PARA CONTRATAR	10
11. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES	11
12. MONEDA DE COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO	11
12.1. Persona física o jurídica	11
12.2. Persona física o jurídica	11
13. PAGO DE HONORARIOS E IMPUESTOS	12
13.1. Persona física o jurídica	12
13.2. Persona física o jurídica	13
ANEXOS	14

PRESENTACIÓN

La Asociación Costa Rica por Siempre (ACRXS) es un fondo ambiental, creado en el 2010 para trabajar en la conservación a perpetuidad de los ecosistemas terrestres y marinos, a través de mecanismos financieros innovadores y efectivos, por medio de la administración de tres fondos compuestos por fideicomisos y fondos extinguidos.

El Programa Costa Rica por Siempre (PCRXS) consiste en una alianza público-privada con el Gobierno de Costa Rica, representado por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), en su búsqueda para alcanzar las metas de la Convención de Biodiversidad Biológica (CBD por sus siglas en inglés). La ACRXS trabaja a través del PCRXS con el objetivo primordial de disminuir las amenazas a la biodiversidad en 33 áreas silvestres protegidas (ASP) terrestres y 16 áreas marinas protegidas, por medio de la atención de 4 líneas de trabajo principales:

1. Cerrar las brechas de representatividad ecológica en el país.
2. Aumentar la efectividad de manejo de las ASP.
3. Identificar e incorporar actividades de adaptación y mitigación de la biodiversidad presente en las ASP del país.
4. Apoyar mecanismos de gobernanza efectivos y sostenibles en el tiempo, en alianza con el SINAC y la sociedad civil.

Otro de los grandes retos que aborda el PCRXS es apoyar la atención de los vacíos de conservación marino-costeros, para garantizar la representatividad de la biodiversidad, los ecosistemas marinos y oceánicos del país.

Esta convocatoria de proyectos es financiada en el marco del Fideicomiso Irrevocable Costa Rica por Siempre de la ACRXS, que pretende fortalecer y mejorar la gestión de las áreas marinas protegidas, mediante el desarrollo de líneas de trabajo como la economía azul, la adaptación a los efectos del cambio climático, educación ambiental, el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos y costeros, el monitoreo ecológico de los elementos focales de manejo y de especies exóticas invasoras, la promoción de buenas prácticas turísticas, acciones de control y vigilancia marítima, entre otras.

Lea detenidamente este documento para evitar la descalificación de su propuesta.

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- El proceso de contratación se rige por las condiciones aquí expresadas y por el Manual de Políticas y Procedimientos de la Asociación Costa Rica por Siempre.
- El proceso de contratación se ajustará a lo dispuesto en el Código de Comercio de Costa Rica y demás normativas nacionales vigentes que sean aplicables.
- Todos los plazos se cuentan en días hábiles, excepto aquellos para los que específicamente se señalen como días calendario.
- **No se tramitarán apelaciones.**

2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Es altamente recomendable leer el Anexo F: Información Complementaria, de estos Lineamientos de Convocatoria, que hacen referencia a la ética profesional, tráfico de influencias y conflicto de Interés.

2.1. Proponente elegible, nacional o extranjero

- **Persona física:** con capacidad de contratar e inscrita ante el Ministerio de Hacienda como contribuyente que le faculte brindar servicios profesionales y emitir facturación electrónica. Además, deberá estar cotizando como trabajador independiente a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y debe poseer una póliza de riesgos profesionales vigente con cobertura a nivel nacional.
- **Persona jurídica:** legalmente constituida, con representación y activa en territorio costarricense. Además, inscrita ante el Ministerio de Hacienda como contribuyente que le faculte brindar servicios profesionales y emitir facturación electrónica. Deberá estar inscrita como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y debe poseer una póliza de riesgos del trabajo vigente con cobertura a nivel nacional.

2.2. Proponente elegible extranjero (reside fuera del territorio nacional)

- **Persona física:** con capacidad de contratar y autorización para ejercer la profesión, con pleno cumplimiento de la legislación de seguridad social aplicable en su país de origen. Además, debe poseer póliza de riesgos profesionales vigente, donde la cobertura aplique en Costa Rica.
- **Persona jurídica:** legalmente constituida de acuerdo con la legislación del país de origen, deberá presentar los documentos para comprobar la existencia de la empresa, con pleno cumplimiento de la legislación de seguridad social aplicable en su país de origen. Además, debe poseer póliza de riesgos laborales vigente, donde la cobertura aplique en Costa Rica.

2.3. Proponentes no elegibles

- Las organizaciones o consultores que no estén debidamente inscritos y al día ante la CCSS y no cuenten con póliza de riesgos del trabajo activa.
- Los consultores que hayan prestado servicios profesionales a la Asociación Costa Rica por Siempre y cuya **calificación promedio del servicio prestado sea inferior a 75% (insatisfactorio) o hayan cometido falta grave en la prestación del servicio o entrega del servicio o producto.**

NOTA: Toda exclusión será realizada por la Junta Directiva por recomendación del Equipo Gerencial de la ACRXS.

Su inclusión de nuevo en el Registro de Proveedores dependerá de una recomendación que realice algún interesado y que la misma sea aprobada por la Junta Directiva.

3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O COTIZACIONES

- La fecha de apertura de la convocatoria será el **18 de agosto del 2020.**
- La recepción de propuestas técnicas y económicas se efectuará a través del correo electrónico convocatoriafcr@costaricaporsiempre.org hasta el **30 de setiembre del 2020**, a las 11:59 a.m. (hora de Costa Rica).
- En el asunto del correo electrónico, el/la proponente deberá indicar el **nombre del perfil de proyecto y/o términos de referencia para el que está presentando la propuesta.**
- Los proponentes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas en documentos separados en los **formatos establecidos: Word y Excel, anexos B y C2, respectivamente.**

Nota: Como parte de las políticas del Programa Costa Rica por Siempre, es necesario incluir una línea presupuestaria y reservar fondos para desarrollar alguna o varias actividades de divulgación del proyecto, de manera que se puedan dar a conocer sus resultados, o bien, que el público beneficiario pueda conocer acerca del proyecto. Esto puede ser mediante diseño de material para redes sociales, elaboración de video, gestión de prensa y/o alguna otra táctica alternativa.

4. PERIODO DE CONSULTAS

En caso de consultas, los oferentes tendrán un plazo de **2 semanas para realizar consultas** a partir de la apertura de la convocatoria (el **31 de agosto del 2020** cierra el periodo de consultas). Deben realizarlas al correo electrónico: convocatoriafcr@costaricaporsiempre.org indicando en el asunto: CONSULTA + Nombre Perfil de Proyecto y/o Término de Referencia. **Se advierte que ni la Asociación Costa Rica por Siempre ni ninguno de sus funcionarios o miembros de los órganos involucrados en la convocatoria atenderán consultas vía telefónica o por cualquier otro medio.**

Los y las proponentes podrán realizar consultas en forma general y nunca sobre la admisibilidad propia o de una propuesta en concreto.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

5.1. Para la presentación de propuestas

- a) Propuesta técnica desarrollada por el/la proponente con base en el Anexo B y los Perfiles de Proyecto y/o Términos de Referencia correspondientes al concurso de su interés, según la lista publicada en la página web: <http://costaricaporsiempre.org/convocatorias/>
- b) Declaración jurada en la que manifieste de manera expresa si lo alcanza o no alguna de las limitaciones establecidas en el Apartado 2 y en el Anexo F, y que acepta las condiciones de contratación de la Asociación establecidas en estos Lineamientos de Convocatoria (Anexo A).
- c) Currículo del consultor o de los miembros de un equipo consultor deberán ser sometidos de acuerdo con los Anexos B, sección VI) y Anexo E de estos Lineamientos de Convocatoria.
- d) Carta de interés en donde se señale el monto de la propuesta económica, tanto en números como en letras (Anexo C1) y Desglose de Presupuesto (Anexo C2).
- e) Formulario de Conflicto de Interés (Anexo D).

NOTA: Se debe tomar en cuenta que las propuestas deben tener un periodo de vigencia o validez como mínimo de 90 días.

5.2. Para la propuesta adjudicada

5.2.1. Personas Nacionales (Físicas o Jurídicas) deberán presentar el original de:

- Documento de identificación vigente:
 - **Persona Física:** copia legible de la cédula de identidad o residencia.
 - **Persona Jurídica:** Certificación literal de la personería jurídica en la que conste el nombre de los miembros de la Junta Directiva y el plazo de vencimiento de la misma, con una vigencia no mayor a 3 meses. La certificación deberá incluir el detalle de los accionistas y/o asociados. **Poder de Representación Legal.**
- Constancia de estar inscrito, activo y al día como **trabajador independiente** (personas físicas) o **patrono** (personas jurídicas) ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
- Contar con **facturas electrónicas** conforme la legislación tributaria costarricense y aceptadas por el Ministerio de Hacienda.
- Constancia de vigencia de **póliza de riesgos laborales o similar**, emitida por cualquier aseguradora, vigente durante el periodo de ejecución de la propuesta adjudicada.

- **Póliza de Responsabilidad Civil**, la cual deberá incluir al menos las coberturas de lesiones corporales y/o muerte de terceras personas y la cobertura de daños y perjuicios a la propiedad ajena. **Nota:** según sean las características de la propuesta adjudicada, se le comunicará previamente si esta póliza aplica o no.

Nota: Ambas pólizas podrán ser adquiridas con alguna de las entidades aseguradoras que se encuentren domiciliadas en Costa Rica y las cuales se encuentren registradas y activas ante la Superintendencia de Seguros (SUGESE).

5.2.2. Personas Extranjeras (no residente en Costa Rica) deberán presentar el original de:

- Documento de identificación vigente:
 - **Persona Física:** documento de identidad vigente y legible.
 - **Persona Jurídica:** presentar el documento que, de acuerdo con la legislación del país de origen, sea requerido legalmente para comprobar: composición de los miembros de su Junta Directiva, con una vigencia no mayor a 3 meses. La certificación deberá incluir el detalle de los accionistas. **Poder de Representación Legal.**
- **Inscripción CCSS:** aplica cuando tenga empleados trabajando para la empresa y sean requeridos en el territorio costarricense. (Personas jurídicas)
- **Póliza de fidelidad:** deberá de contratar una o varias, las cuales deberán dar cobertura a los empleados y la empresa a la cual se le adjudique la propuesta. **Nota:** según sean las características de la propuesta adjudicada, se le comunicará previamente si esta póliza aplica o no.
- **Seguro de vida y gastos médicos:** adquirido con alguna de las entidades aseguradoras que se encuentren domiciliadas en Costa Rica y las cuales se encuentren registradas ante la SUGESE. Alternativamente, se podrá contratar una póliza en su país de origen con las mismas coberturas y características que se describen en este inciso, la cual deberá contar adicionalmente con cobertura internacional o transfronteriza.
- Constancia de vigencia de **póliza de riesgos laborales o similar**, emitida por cualquier aseguradora, vigente durante el periodo de ejecución de la propuesta adjudicada.
- **Póliza de Responsabilidad Civil:** la cual deberá incluir, al menos, las coberturas de lesiones corporales y/o muerte de terceras personas y la cobertura de daños y perjuicios a la propiedad ajena. **Nota:** según sean las características de la propuesta adjudicada, se le comunicará previamente si esta póliza aplica o no.

Nota: Ambas pólizas podrán ser adquiridas con alguna de las entidades aseguradoras que se encuentren domiciliadas en Costa Rica, las cuales se encuentren registradas y activas ante la Superintendencia de Seguros (SUGESE).

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. Método de evaluación

La evaluación de las propuestas se hará por un Comité de Evaluación conformado por la ACRXS (en su rol de administrador de los fondos) y SINAC (según el Área de Conservación que corresponda como beneficiaria del proyecto) usando el método de calidad y costo, el cual se describe a continuación:

- a) La evaluación por calidad y costo se efectuará a la propuesta que presente la mejor calificación, de acuerdo con los siguientes criterios:

Evaluación	Puntaje
Técnica	
Experiencia general en la temática	15
Formación y experiencia del personal clave	40
Propuesta Técnica	40
Subtotal	95
Económica	
Propuesta Económica	5
TOTAL	100

- b) Estarán habilitadas para la evaluación de la **propuesta económica** las propuestas que alcancen, al menos, **setenta (70) puntos** sobre noventa y cinco (95) puntos correspondientes a la **evaluación técnica**, según los siguientes factores:

- **Persona jurídica:** experiencia general y/o específica de la empresa, formación y experiencia de personal clave y propuesta técnica.
- **Consultores individuales por producto:** experiencia general, experiencia específica y propuesta técnica.

- c) Se asignarán **cinco (5) puntos** a la propuesta económica que hubiese obtenido el precio más bajo, asignándose a las demás propuestas el puntaje correspondiente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PA = \left(\frac{MR}{MEi} \right) * 5$$

En que:

PA = Puntaje asignado

MR = Monto referencial

MEi = Monto de la propuesta evaluada

- d) Idealmente, las propuestas que alcancen como mínimo 70 puntos sobre 100 serán consideradas para financiamiento. Se seleccionará para contratación a la propuesta que obtenga la mejor calificación resultante de la suma del puntaje obtenido en la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

$$PO = PT + PA$$

En que:

PO = Puntaje obtenido.

PT = Puntaje asignado a la propuesta técnica.

PA = Puntaje asignado a la propuesta económica.

7. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIONES

La Asociación Costa Rica por Siempre notificará formalmente a los/las proponentes sobre la decisión de adjudicación o no de sus proyectos.

Se coordinará una primera reunión conjunta entre la ACRXS, representantes de SINAC y adjudicatario para determinar los pasos a seguir en el desarrollo del proyecto. Si las propuestas requieren correcciones, mejoras y/o modificaciones, se informará sobre ello en la misma reunión. Estas modificaciones no podrán, en ningún caso, ser sustanciales. Es decir, no podrán modificar los objetivos ni podrá aumentarse el presupuesto.

En esta reunión se levantará una minuta en la que se haga constar quiénes participaron y los acuerdos tomados. El levantamiento de esta minuta estará a cargo del oficial de programa de la ACRXS.

8. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS DURANTE EL PROCESO

Se descalificarán aquellos proponentes o propuestas que:

8.1. AD PORTAS

- a. Sean presentadas fuera del plazo (fecha y hora) y/o en diferente forma a lo establecido en el presente Lineamiento de Convocatoria.
- b. Incumplan u omitan la presentación de cualquier documento requerido en estos Lineamientos de Convocatoria.
La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, sino que incluye cualquier documento presentado que no cumpla con las condiciones de validez requeridas o no fuera enviado como archivo adjunto al correo electrónico:
convocatoriafcr@costaricaporsiempre.org
- c. La información de cada uno de los documentos a presentar no corresponda a la persona física o jurídica proponente.
- d. Cuando la propuesta económica exceda el monto referencial.
- e. Cuando el periodo de ejecución de la propuesta exceda al plazo requerido por el perfil de proyecto y/o término de referencia.

- f. Cuando el/la proponente presente dos o más propuestas para una misma contratación.
- g. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones (formatos y requerimientos) establecidas en el este Lineamiento de Convocatoria.

8.2. ETAPA DE EVALUACIÓN

- a. No alcancen el puntaje mínimo requerido, de acuerdo con el método de evaluación (Apartado 6 de estos Lineamientos de Convocatoria).
- b. Cuando un miembro del equipo consultor o el consultor participe con otros oferentes para la misma contratación, caso en el cual se descalificará a todos los oferentes que en sus propuestas incluyan a dicho consultor.
- c. Cuando el o la proponente presente en una misma propuesta dos o más alternativas.
- d. Las propuestas económicas que presenten dos o más alternativas.
- e. Las propuestas económicas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en estos Lineamientos de Convocatoria.

Nota: Si para la suscripción de un contrato, la documentación no coincide con la información previamente entregada junto con la propuesta, se procederá a desestimar el proceso y se notificará al proponente.

9. DECLARATORIA DESIERTA

El Comité de Evaluación declarará desierta la convocatoria o un perfil de proyecto y/o término de referencia, cuando:

- i. No se hubiera recibido ninguna propuesta.
- ii. Ninguna de las propuestas técnicas alcance el puntaje mínimo requerido.
- iii. Todas las propuestas económicas hubieran superado el monto referencial.
- iv. Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en estos Lineamientos de Convocatoria.
- v. El beneficiario niegue la adjudicación a las propuestas recibidas.

10. DISCRECIONALIDAD DE LA ACRXS PARA CONTRATAR

La Asociación Costa Rica por Siempre velando por la mejor selección de propuestas que garantice la ejecución de los proyectos, de conformidad con los perfiles de proyecto y/o términos de referencia, tendrá completa discrecionalidad para valorar las propuestas. Aún obteniendo la calificación mínima para ser considerada como adjudicataria en el proceso de evaluación, si existe duda razonable sobre la calidad de la ejecución técnica y capacidad financiera del proponente en análisis, la ACRXS podrá valorar la conveniencia o no de adjudicar el proyecto o declararlo desierto.

11. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

Para la firma del contrato se otorgará al proponente adjudicado un plazo no inferior a cinco (5) días para la presentación digital de los documentos requeridos en el **apartado 5** de estos Lineamientos de Convocatoria (según corresponda a su condición de nacional o extranjero), sin embargo, si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar.

Cuando el proponente adjudicado no cumpla con la presentación de estos documentos en el plazo establecido, la propuesta será desestimada y se procederá con la revisión de la siguiente mejor propuesta, siempre que la misma no exceda el monto referencial.

En caso de que el adjudicado desista a la firma del contrato, se procederá a realizar la revisión de la siguiente mejor propuesta, siempre que el plazo de vigencia o validez de la misma se encuentre vigente.

12. MONEDA DE COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las propuestas económicas deberán presentarse en **dólares**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Los pagos por los honorarios se realizarán en esa misma moneda. La propuesta no debe exceder el monto de referencia detallado en el perfil o termino de referencia, este monto incluye el total de todos los costos del proyecto, impuestos u otros rubros relacionados con su realización, entiéndase que la única restricción es que no podrá ser aumentado.

Una vez adjudicada la propuesta, el proponente deberá indicar una cuenta bancaria en dólares a su nombre, en la que se realizarán los depósitos de los honorarios, según los siguientes requerimientos:

12.1. Persona física o jurídica

Legalmente constituida para brindar servicios profesionales en territorio costarricense:

- Nombre del titular de la cuenta (persona física o jurídica)
- Número de identificación: cédula de identidad o cédula jurídica
- Nombre del banco
- Número de cuenta corriente o de ahorros
- Número de cuenta cliente (17 dígitos)

Nota: La cuenta bancaria debe corresponder a la persona física o jurídica que presentó la propuesta.

12.2. Persona física o jurídica

Legalmente constituida para brindar servicios profesionales cuyo domicilio y operación se encuentra fuera del territorio costarricense:

- Beneficiario final (proponente):
 - Nombre del titular de la cuenta
 - Número de identificación: cédula de identidad o cédula jurídica
 - Nombre del banco
 - Número de cuenta
- Banco corresponsal:
 - Nombre del banco corresponsal
 - Número de Swift
 - Número de Aba
- Banco beneficiario:
 - Nombre del banco beneficiario
 - Número de Swift
 - Número de cuenta

Nota: La cuenta bancaria debe corresponder a la persona física o jurídica que presentó la propuesta.

Nota importante: por favor consulte con el banco en el que finalmente se depositarán los honorarios, ya que algunas veces el banco corresponsal y beneficiario es el mismo, de manera que solo deberá proveerse el dato correspondiente al banco corresponsal. Se sugiere solicitar al banco que atiende al proponente toda la información correspondiente para gestionar una transferencia internacional, con el fin de evitar inconvenientes o atrasos a la hora de suscribir el correspondiente contrato.

13. PAGO DE HONORARIOS E IMPUESTOS

El presupuesto otorgado por el oferente **debe considerar el monto correspondiente al impuesto del valor agregado (IVA)** aplicable al consumo de servicios en el territorio nacional, esto dentro del monto de referencia detallado en el perfil de proyecto o término de referencia. Según la legislación costarricense, el pago de impuestos sobre los honorarios percibidos se regirá por las siguientes disposiciones:

13.1. Persona física o jurídica nacional

Legalmente constituida para brindar servicios profesionales en territorio costarricense:

- Deberá ser pagado por la persona física o jurídica adjudicataria cualquier impuesto que esté relacionado con el monto del honorario. Por tanto, el proponente al momento de firmar el respectivo contrato, manifiesta que conoce sus obligaciones tributarias como persona física o jurídica y, principalmente, su obligación de presentar y pagar los impuestos respectivos que se generen por el pago de los honorarios que se devengarán. Igualmente, queda entendido .por el carácter profesional del contrato a suscribirse- que la ACRXS no hará deducciones de ninguna naturaleza por los pagos que efectuará al proponente, el cual se obliga a cumplir con todas las obligaciones que le impongan las leyes costarricenses vigentes en general.

13.2. Persona física o jurídica no nacional

Legalmente constituida para brindar servicios profesionales cuyo domicilio y operaciones se encuentran fuera del territorio costarricense:

- Cualquier impuesto que esté relacionado con el pago de honorarios, deberá ser retenido por la ACRXS y pagado al Ministerio de Hacienda de Costa Rica, según corresponda.
- Los servicios profesionales brindados por la persona física o jurídica no domiciliada en Costa Rica, pero realizados en territorio costarricense, son gravados con una retención del 25% (veinticinco por ciento) de impuestos de renta en su sección de remesas al exterior, el porcentaje será retenido por la Asociación en cada pago formalizado, depositando la diferencia correspondiente una vez realizada la respectiva retención.
- Según la legislación costarricense, todo proponente deberá presentar una factura electrónica para el cobro de sus honorarios, que cumpla con las siguientes características:
 - a) **Datos que debe contener de forma impresa el documento:**
 1. Nombre del contribuyente o razón social y la denominación del negocio (nombre de fantasía si existe).
 2. Número de cédula de identidad o cédula jurídica del contribuyente.
 3. Numeración consecutiva.
 4. Espacio para la fecha de la transacción.
 5. Condiciones de la venta: contado, crédito, en consignación, entre otros; según corresponda.
 6. Identificación de la impresión y nombre del impresor (pie de imprenta si aplica).
 - b) **Facturas electrónicas:** Según lo regulado y normado por la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda.
 - c) **Requisitos de emisión:**
 1. Redactada en español.
 2. Fecha de emisión.
 3. Nombre completo del comprador: **Asociación Costa Rica por Siempre.**
 4. Detalle de la naturaleza del servicio prestado o del producto correspondiente, precio unitario y monto de la operación, expresado en dólares.
 5. Monto total.

Nota: Entiéndase como contribuyente aún a las personas físicas o jurídicas no domiciliadas en territorio costarricense.

ANEXOS

Anexos que conforman los Lineamientos de Convocatoria:

Anexo A	Declaración Jurada
Anexo B	Propuesta Técnica
Anexo C1	Presentación Propuesta Económica
Anexo C2	Desglose de Presupuesto
Anexo D	Formulario de Conflicto de Interés
Anexo E	Currículo
Anexo F	Información Complementaria

Por favor, complete los anexos de manera limpia y ordenada. Se agradece no cambiar los formatos establecidos.